RESOLUCIÓN N° 42	ACTA N°48	FECHA: 18/10/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR VIA DE LA EXCEPCION N° 02/2016 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO PARA LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES – PLURIANUAL ID N° 318.324

VISTOS:

El Memo GF UOC N°74/2016 de fecha 18 de octubre del 2016 por el cual se remite el informe de evaluación de ofertas presentadas en el marco de la Contratación por Excepción N° 02/2016 con ID 318.324.

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, para la Contratación del Servicio Médico para los Jubilados y Pensionados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines – Plurianual; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2856/06 en su Artículo 15 dice: La Caja será dirigida y administrada por un Consejo Integrado por un Presidente, tres miembros titulares y tres miembros suplentes.-

Que, la Ley N° 2856/06 en su Artículo 25 inciso "q" dice: Orientar la administración de la Caja hacia la preservación de su capital y la obtención de rentas para el logro de sus objetivos.-

Que, se ha conformado el Comité de Evaluación de las Ofertas con un Consejero, el Gerente General, el Secretario General, un representante de la Unidad de Servicios Médicos, un representante de la UOC.

Que, la única firma que presento cotización fue la empresa Asismed S.A.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, "La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo.

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales citadas, en uso de sus atribuciones el:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°: ADJUDICAR a la firma **ASISMED S.A.** con RUC N° 80016658-2 por un Precio Unitario Mensual por Jubilado y Pensionado de Gs. 784.000 (Guaranies Setecientos ochenta y cuatro mil) IVA incluido, por una cantidad mínima de 1400 Jubilados y Pensionados por un monto mínimo de Gs. 13.171.200.000 (Guaranies Trece mil ciento setenta y un millones doscientos mil) IVA incluido, y hasta una cantidad máxima de 2800 Jubilados y Pensionados por un monto máximo de Gs. 26.342.400.000 (Guaranies Veintiséis mil trescientos cuarenta y dos millones cuatrocientos mil) IVA incluido, y autorizar la suscripción del contrato respectivo con vigencia desde el 1° de noviembre de 2016, hasta el 31 de octubre del 2017.----------

Artículo 2°: Encargar a la Gerencia General los trámites pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.----------

Artículo 3°: Comuníquese, cumplido, archívese.----------

(fdo): JOSE ANTONIO CABALLERO BOBADILLA (Presidente) – MIGUEL RAMÓN ORO DOMÍNGUEZ – ÁNGEL RAMÓN CHAMORRO ORTÍZ– XAVIER ALBERTO HAMUY CAMPOS CERVERA (Miembros).----------

SECRETARIA GENERAL
ESC. ALFREDO DÍAZ CASABIANCA
Secretaría General

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS BANCOS Y AFINES
SECRETARIA GENERAL